Pereira, 18 de junio de 2025

Oficio PLV 2025 No - 11
Referencia
Construcción y adecuación de parques recreativos, integrando zonas de gimnasio al aire libre, en los barrios la milagrosa y pedro pablo, del municipio de La Virginia, en el departamento de Risaralda

Señores
Empresa de Desarrollo Urbano y rural de Risaralda
Atn. Arquitecta Nadia Alejandra Marín Torres
Directora técnica - Supervisora

Asunto: Solicitud de prorroga y adición presupuestal al contrato de obra 240-2024, cuyo objeto es "Construcción y adecuación de parques recreativos, integrando zonas de gimnasio al aire libre, en los barrios la milagrosa y pedro pablo, del municipio de La Virginia, en el departamento de Risaralda"

Me permito la presente en calidad de contratista de la obra No. 240 de 2024, celebrada entre **SICEM Ingenieros S.A.S.** y la **EDUR**, para exponer formalmente la solicitud de prórroga y adición al contrato anteriormente mencionado.

En atención a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, que faculta a las partes para modificar los contratos estatales siempre que existan causas debidamente justificadas y que no se altere la finalidad del mismo, se presenta la presente solicitud de prórroga al plazo de ejecución contractual, con fundamento en la incorporación de la Etapa 2 del parque recreativo La Milagrosa, la cual no fue contemplada dentro del alcance inicial del contrato.

La ejecución de esta nueva etapa, programada posterior a la finalización de la Etapa 1, implica una ampliación significativa en términos de actividades, recursos técnicos y tiempos requeridos, razón por la cual se solicita la modificación del plazo contractual, bajo los siguientes fundamentos:

- ✓ **Ampliación del alcance operativo y técnico del objeto contractual**

En los estudios previos y el contrato original, el objeto se limitaba a la ejecución de actividades contempladas exclusivamente en la Etapa 1. Sin embargo, con la definición técnica de la Etapa 2, se han incorporado nuevas intervenciones no previstas inicialmente, tales como:

PRESUPUESTO PARQUE FASE II LA MILAGROSA 500 M2					
Item	**DESCRIPCIÓN**	**UND**	**CANT**	**PREC. UNIT**	**VALOR**
1	**PRELIMINARES**				
1.1	Localización y replanteo	M2	500	$ 1.435	$ 717.500
1.2	Cerramiento provisional con guadua y tela de cerramiento h = 2 m	M	86	$ 7.299	$ 627.714
1.3	Descapote y Limpieza con Máquina	M2	500	$ 18.578	$ 9.289.000
1.4	Cargue manual + retiro y transporte de mat sobrante Incluye el costo de disposición en escombrera oficial o autorizada	M3	115	$ 80.539	$ 9.261.985
	Subtotal				**$ 19.896.199**
2	**EXCAVACIONES Y LLENOS**				
2.1	Lleno manual compactado con afirmado	M3	26,6	$ 84.714	$ 2.250.851
2.2	Lleno compactado manual con material de préstamo	M3	44,36	$ 78.256	$ 3.471.280
	Subtotal				**$ 5.722.131**
3	**CONCRETO**				
3.1	Placa de contrapiso en concreto de 20,7 Mpa e = 0,08 m	M^2	132,85	$ 77.190	$ 10.254.692
2.2	Malla electrosoldada M-188 Φ 6.00 mm c/0.15 m en ambos sentidos (incluye alambre negro, colocación y traslapo)	M^2	132,85	$ 23.483	$ 3.119.717
2.3	Suministro e instalación Banca tipo Coppen con espaldar - Referencia comercial Distribuidor Konkretus o similar	UND	4	$ 4.020.000	$16.080.000
2.4	Bordillo de concreto vaciado en sitio, incluye la preparación de la superficie de apoyo para parque la Milagrosa y Pedro Pablo	Ml	95,6	$ 26.839	$ 2.565.808
2.5	Suministro e Instalación de adoquín de arcilla tr. Liviano 20x10x5 cm (COLOR GRES TRADICIONAL - ZONAS PEATONALES Y CICLORUTA) (Suministro e instalación. Incluye base 4 cm Arena Nivelación y Arena de Sello)	M^2	27,3	$ 174.615	$ 4.766.990
	Subtotal				**$ 36.787.206**
4	**ZONA DE EQUIPAMIENTO GIMNASIO**				
4.1	Pisos Vaciados en caucho e=2cm (12mmSBR-8mmEPDM), incluye suministro e instalación	M2	132,85	$ 487.000	$ 64.697.950

4.2	Empradización con prado trenza	M^2	296,72	$ 24.948	$ 7.402.571
4.3	Ascensor Mixto (Pecho y Espalda)	UND	1	$ 6.210.457	$ 6.210.457
4.4	Pectoral	UND	1	$ 6.045.600	$ 6.045.600
4.5	Barras Flexión	UND	1	$ 2.709.630	$ 2.709.630
4.6	Surf	UND	1	$ 4.596.900	$ 4.596.900
4.7	Patines	UND	1	$ 3.791.340	$ 3.791.340
4.8	Caminadora	UND	1	$ 5.783.400	$ 5.783.400
4.9	Banca abdomen Sencilla	UND	1	$ 2.880.990	$ 2.880.990
4.10	Elíptica	UND	1	$ 4.005.540	$ 4.005.540
4.11	Bicicleta	UND	1	$ 3.405.780	$ 3.405.780
	Subtotal				**111.530.158**
5.	**ILUMINACIÓN**				
5.1	Pedestal rectangular para soportar estructura metálica o de madera en concreto de 20,7 Mpa (3000 PSI) h = 1,60 m, base de 0,40 x 0,40 m, incluye refuerzo y excavación	UND	8	$ 483.123	$ 3.864.984
5.2	Poste metálico de 6m galvanizado para instalación de luminaria solar. incluye pintura	UND	8	$ 1.056.420	$ 8.451.360
5.3	Luminaria solar tipo modelo polux30 o similar	UND	8	$ 3.816.932	$ 30.535.456
	Subtotal				**$ 42.851.800,00**
COSTO DIRECTO				(A)	**$ 216.787.493,14**
A.U.		**37,03%**		(B)	$ 80.276.409,00
VALOR TOTAL				(C) = (A) + (B)	**$ 297.063.902,14**
COSTO TOTAL DEL PROYECTO					**$ 297.063.902,14**
PLAZO DE EJECUCION:				**2,5 MESES**	

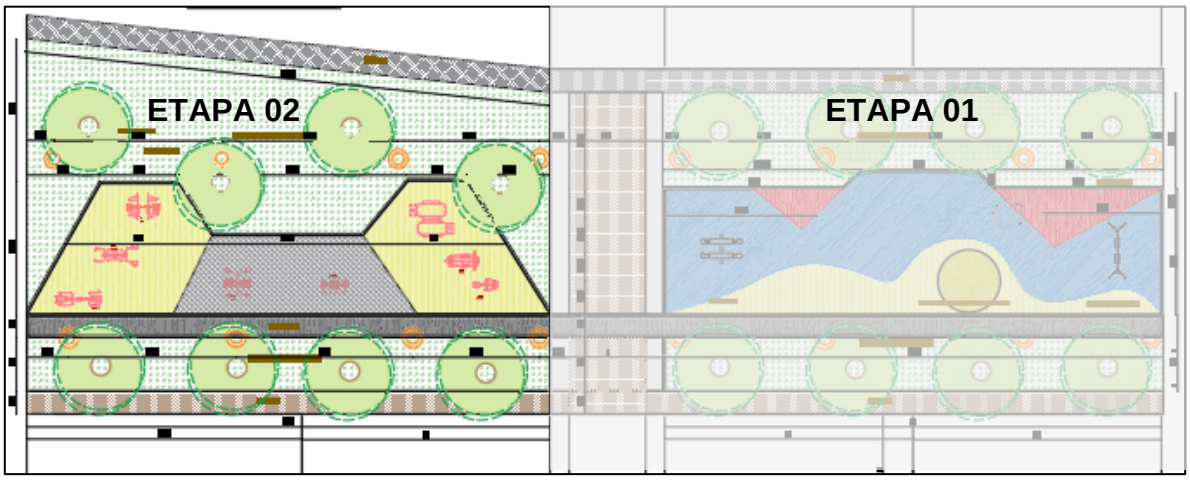
Estas nuevas actividades exigen una reprogramación integral del cronograma de obra, así como la redistribución y ampliación de recursos, lo que justifica la extensión del plazo contractual.

✓ **Aumento de cantidades de obra y ajustes técnicos sobrevenidos**

Durante el desarrollo del proyecto se identificó que la Etapa 2 requiere la incorporación de actividades no previstas en la planeación inicial, que alteran las cantidades de obra originalmente aprobadas. Esto genera la necesidad de tiempo adicional para su correcta ejecución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que permite los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas

o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución.

- ✓ **PLANTA GENERAL PARQUE RECREATIVO LA MILAGROSA – ET 02 ZONA A DESARROLLAR**



En consecuencia, se solicita una prórroga de dos meses y quince días (2.5) meses al plazo de ejecución contractual, contados a partir de la fecha actual de terminación del contrato, con fundamento en el principio de continuidad del servicio, el equilibrio contractual y el cumplimiento del objeto del contrato.

II. SOLICITUD DE ADICIÓN PRESUPUESTAL

Conforme a lo establecido en el artículo 40 numeral 2 de la Ley 80 de 1993, las entidades contratantes podrán celebrar adiciones al contrato hasta por el 50% de su valor inicial, siempre que se justifique técnicamente y que la adición sea necesaria para el cumplimiento del objeto contractual.

La necesidad de una adición presupuestal se fundamenta en los siguientes aspectos técnicos y financieros:

- ✓ **Incorporación de nuevas actividades y aumento en el volumen de obra**

La incorporación de la Etapa 2 responde a una necesidad técnica integral, que implica intervenciones no contempladas en el presupuesto inicial, como las mencionadas anteriormente. Esta etapa conlleva la inclusión de 25 ítems existentes y adicionales relacionados con obra civil y suministros, los cuales modifican directamente las cantidades de obra y su rendimiento.

COSTO DIRECTO		(A)	**$ 216.787.493,14**
A.U.	**37,03%**	(B)	$ 80.276.409,00
VALOR TOTAL		(C) = (A) + (B)	**$ 297.063.902,14**
COSTO TOTAL DEL PROYECTO			**$ 297.063.902,14**
PLAZO DE EJECUCION:		**2,5 MESES**	

En este sentido, se solicita una adición presupuestal por valor de $ 297.063.902,14, que corresponde al costo directo y A.U. conforme a lo permitido por el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, con el fin de cubrir las nuevas actividades y cantidades de obra que afectan el objeto contractual.

En consecuencia, incluyendo los costos asociados a la vinculación del personal especializado requerido para esta etapa, tales como:

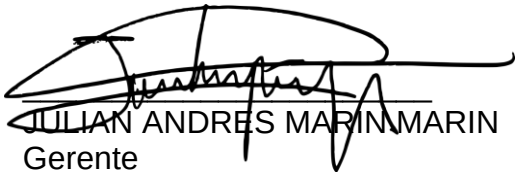
PERSONAL DE PLANILLA (con vinculación)	**DEDICACION MES**	**No. MESES**
Director de obra (Arquitecto y/o Ingeniero Civil)	0,30	2,5
Residente de obra (Arquitecto y/o Ingeniero Civil)	0,50	2,5
Inspector de obra	1,00	2,5
PERSONAL Y ACTIVIDADES DE APOYO	**DEDICACION MES**	**No. MESES**
Asesor SISO/HSEQ	0,50	2,5

Teniendo en cuenta lo anterior y a la solicitud adjunta remitida por el contratista, se requiere adición en tiempo por dos meses y quince días (2.5) meses del asunto que permita su normal desarrollo. Es importante mencionar que esta ampliación del plazo contractual se requiere por causas no atribuidas o de responsabilidad del contratista, pues obedece a cantidades de obras no contempladas en el presupuesto inicial. Por lo anterior, se solicita una adición presupuestal, para cubrir las nuevas actividades, cantidades de obra que afectan el objeto contractual.

Tanto la solicitud de prórroga como la de adición presupuestal están plenamente sustentadas en causas técnicas, económicas y normativas, en cumplimiento de los principios de transparencia, responsabilidad y eficacia. Estas medidas resultan indispensables para la ejecución integral del proyecto, sin afectar su calidad, funcionalidad ni cumplimiento normativo.

Agradecemos de antemano su atención y quedamos atentos a cualquier requerimiento adicional que se considere necesario para el análisis y aprobación de la presente solicitud.

Atentamente,



JULIAN ANDRES MARIN MARIN
Gerente
SICEM Ingenieros S.AS.
Correo: gerencia@sicemingenieros.com